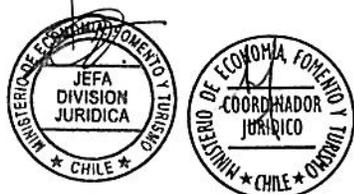




División Jurídica  
GCV/910045915



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA - ISCI"**

**SANTIAGO, 21 DIC. 2015**

**DECRETO EXENTO N° 1157**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en la Resolución Administrativa Exenta N° 647, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto Supremo Exento N° 974, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 647, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso interno 2014 para Actividades de Proyección al Medio Externo de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- 2.- Que, con fecha 21 de noviembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con don Andrés Weintraub Pohorille, y con don Sergio Jara Díaz, Investigador Responsable e Investigador Responsable Suplente, respectivamente, del proyecto "INSTITUTO MILENIO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA - ISCI", el cual fue aprobado el 23 de diciembre de 2014, a través de Decreto Exento N° 974 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 3.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración será de doce (12) meses, en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de



financiamiento. Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **INSTITUTO MILENIO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA – ISCI**, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.

4.- Que, con fecha 19 de agosto de 2015, don Andrés Weintraub Pohorille, investigador responsable del proyecto en cuestión, solicitó una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa, la cual fue aprobada mediante carta firmada por la Encargada de Gestión y Finanzas del Programa Iniciativa Científica Milenio.

5.- Que, con fecha 25 de noviembre de 2015, se suscribió modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la Modificación de Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo, Proyecto Científico "**INSTITUTO MILENIO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA – ISCI**", la cual se transcribe a continuación:

#### **"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

#### **PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO**

#### **PROYECTO CIENTÍFICO**

#### **"INSTITUTO MILENIO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA - ISCI"** **Y**

#### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 25 de noviembre de 2015, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, representada por su Subsecretaria, doña **Katia Trusich Ortiz**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago; y por la otra, don **Andrés Weintraub Pohorille**, cédula nacional de identidad N° 2.592.188-7, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**, y don **Vladimir Marianov Kluge**, cédula nacional de identidad N° 5.785.741-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, ambos domiciliados en Domeyko N° 2367, comuna de Santiago, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Exento N° 974, de fecha 23 de diciembre de 2014, se aprobó convenio de financiamiento para actividades de proyección al medio externo del proyecto científico "**INSTITUTO MILENIO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA - ISCI**" entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y don **Andrés Weintraub Pohorille** y don **Sergio Jara Díaz**, investigadores responsable y suplente, respectivamente, del Instituto antes mencionado.

**SEGUNDO:** De acuerdo a la cláusula tercera del convenio, la ejecución del proyecto se extenderá por 12 meses, pudiendo ser prorrogado por única vez, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo antes mencionado, por causas no imputables al Instituto, por un plazo de tres (3) meses.

**TERCERO:** Don **Andrés Weintraub Pohorille**, Investigador Responsable, ha informado oportunamente a esta Subsecretaría, que existen motivos fundados y no imputables al Instituto Milenio Sistemas Complejos de Ingeniería - ISCI, para solicitar una prórroga del convenio de 3 meses, a fin de ejecutar la totalidad de las actividades comprometidas.

**CUARTO:** Analizados los fundamentos invocados por el representante del Instituto y lo informado por la Secretaría Ejecutiva de Iniciativa Científica Milenio, los hechos invocados significan un retraso efectivo en la ejecución del proyecto, por causas no imputables al Instituto, por lo que las partes han decidido extender el plazo de ejecución del proyecto y del convenio en tres (3) meses. Señalado lo anterior, ambas partes convienen que el plazo máximo para ejecutar y desarrollar actividades del proyecto será el 23 de marzo de 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio aprobado por la resolución antes mencionada, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán entregar a la Subsecretaría una nueva póliza de responsabilidad, con cláusula de ejecución inmediata, con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la póliza entregada junto a la suscripción del convenio original, la cual deberá ser entregada una vez notificado de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

**QUINTO:** La ampliación de plazo de ejecución del proyecto y del convenio, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto mencionado en la cláusula primera.

**SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo lo estipulado en el convenio aprobado por Decreto Exento N° 974, de fecha 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta del Decreto Supremo N° 69, de 13 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Amplíese el plazo del Proyecto para Actividades de Proyección al Medio Externo, presentado por el "INSTITUTO MILENIO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERÍA - ISCI", por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 23 de marzo de 2016.

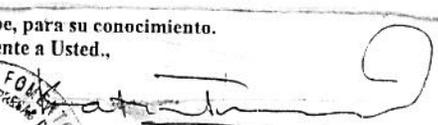
ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES  
MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,



Katia Trusich Ortiz  
Subsecretaría de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño

